



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-148/2024

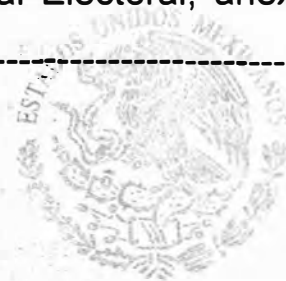
PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
[REDACTED] VERACRUZ Y
OTRAS AUTORIDADES

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, RESERVA, ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las doce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-148/2024

PARTE ACTORA: [REDACTED]

[REDACTED]¹

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE [REDACTED], VERACRUZ Y
OTRAS AUTORIDADES

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de noviembre de dos mil veinticuatro².

El Secretario de Estudio y Cuenta, José Luis Bielma Martínez, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con lo siguiente:

1. Certificación de doce de septiembre, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certifica que a dicha fecha no se recibió escrito o promoción alguna en la que la autoridad responsable diera cumplimiento en relación al auto de cinco de septiembre.
2. Oficio sin número de veintitrés de septiembre y anexos, recibido el veinticinco siguiente en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, el Presidente Municipal, Regidor Único, Tesorero Municipal y Secretario, todos del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz, realizan diversas manifestaciones en atención al auto de cinco de septiembre dictado en el juicio al rubro indicado.

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LFPDPPP. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículos 4, párrafo primero, 5, 12, 16, 17 y 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido

² En adelante todas las fechas se referirán al año en curso, salvo expresión en contrario.

TEV-JDC-148/2024

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66 fracciones II, III y X, 147 fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Manifestaciones y reserva. Téngase por vertidas las manifestaciones del Presidente Municipal, Regidor Único, Tesorero Municipal y Secretario, todos del Ayuntamiento de [REDACTED], Veracruz, mismas que **se reservan** al Pleno, para que en su oportunidad se pronuncie como en derecho corresponda.

TERCERO. Admisión. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se admite el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

CUARTO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales y la presuncional en su doble aspecto, ofrecidas y aportadas por la parte actora en su escrito de demanda, se tiene por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código Electoral.

Se precisa que, respecto a las pruebas presentadas por la parte actora mediante escritos de veintitrés de julio y dieciséis de agosto de la presente anualidad, respectivamente, las cuales denominada como "supervenientes", será el pleno quien se pronuncie al respecto.

QUINTO. Cierre de instrucción. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra sustanciado, ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la

instrucción; en consecuencia, formúlese el proyecto de sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147, fracción X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEXTO. Cita a sesión pública. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, de conformidad con el artículo 372 del invocado código electoral y los Lineamientos para el análisis, discusión y resolución de asuntos jurisdiccionales, con el fin de someter a discusión del pleno el proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE por **estrados** a las partes y a los demás interesados; así como en la página de internet de éste Tribunal Electoral, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



Secretario de Estudio y Cuenta

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



José Luis Bielma Martínez